



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

FORMATO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Meta presupuestaria:	
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE SANTA ROSA DE TARA DEL DISTRITO DE PACHAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"; CON CÓDIGO DE IDEA N° 396960.

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>La presente contratación tiene como finalidad pública contar con la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE SANTA ROSA DE TARA DEL DISTRITO DE PACHAMARCA, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con código de idea N.° 396960, a fin de identificar, formular y sustentar técnicamente la intervención orientada a mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la población.</p> <p>Asimismo, permitirá contar con un instrumento técnico que sustente la viabilidad de la inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo al bienestar de la población, la promoción de hábitos saludables y el adecuado aprovechamiento de espacios públicos destinados al deporte y la recreación.</p>
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
<p>1. Objetivo General</p> <p>Contratar el servicio especializado para la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el barrio de Santa Rosa de Tara del distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", con código de idea N.° 396960, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) vigentes al año 2026, a fin de contar con un instrumento técnico que permita sustentar la intervención y su posterior registro y evaluación en el Banco de Inversiones.</p> <p>2. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar el diagnóstico de la situación actual del servicio de práctica deportiva y recreativa en el ámbito de intervención, identificando la problemática, la población beneficiaria y las causas que originan la necesidad del proyecto.- Formular la Ficha Técnica del proyecto de inversión, desarrollando los componentes técnicos, sociales y económicos requeridos conforme a la normativa vigente del Invierte.pe.- Identificar y analizar alternativas de solución, determinando la alternativa técnicamente viable que permita mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la población.- Determinar la estimación de costos de inversión, operación y mantenimiento, así como los beneficios esperados del proyecto.- Sustentar técnicamente la viabilidad del proyecto de inversión, a fin de permitir su registro y evaluación en el Banco de Inversiones dentro del marco del Invierte.pe.
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)
<p>La presente consultoría tiene por alcance la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE SANTA ROSA DE TARA DEL DISTRITO DE PACHAMARCA, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con código de idea N.° 396960, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) vigentes al año 2026.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

En ese sentido, el consultor deberá desarrollar las actividades necesarias para la formulación de la Ficha Técnica del proyecto, las cuales comprenden, entre otras, las siguientes:

- Recopilación y revisión de información secundaria relacionada con el ámbito de intervención del proyecto.
- Realización de visitas de campo para el levantamiento de información necesaria para la formulación del estudio.
- Elaboración del diagnóstico de la situación actual del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el área de influencia del proyecto.
- Identificación y análisis del problema público, sus causas y efectos, así como la población beneficiaria.
- Formulación de alternativas de solución para la atención de la problemática identificada.
- Desarrollo de la alternativa seleccionada, incluyendo la definición de los componentes del proyecto y sus metas físicas.
- Estimación de los costos de inversión, así como de los costos de operación y mantenimiento.
- Elaboración de planos, croquis, panel fotográfico y demás información técnica necesaria que sustente la formulación del proyecto.
- Elaboración y presentación de la Ficha Técnica del proyecto conforme a los formatos y lineamientos establecidos por el **Invierte.pe**.
- Levantamiento de observaciones que pudieran formular la Unidad Formuladora o la entidad competente durante el proceso de revisión del estudio.

El consultor será responsable de la **calidad técnica, veracidad de la información y cumplimiento de la normativa vigente aplicable al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)**.

IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)

La entidad, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, brindará al consultor las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del servicio de elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión. En ese sentido, se podrá proporcionar lo siguiente:

- Información técnica disponible relacionada con el proyecto, tales como antecedentes, estudios previos, información estadística y documentación existente en la entidad vinculada al ámbito de intervención.
- Información de ubicación, delimitación del área de intervención y otra documentación necesaria que facilite la identificación del ámbito del proyecto.
- Coordinación institucional con las autoridades locales o representantes de la población del ámbito de intervención, cuando sea necesario para el levantamiento de información.
- Revisión técnica del estudio presentado por el consultor, a fin de formular observaciones y realizar el seguimiento correspondiente hasta su aprobación.

Asimismo, la entidad no asumirá costos adicionales distintos a los establecidos en el contrato suscrito, siendo responsabilidad del consultor realizar las coordinaciones y actividades necesarias para el cumplimiento del servicio.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor podrá ser **persona natural o persona jurídica**, siempre que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

1. PERFIL DEL CONSULTOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro correspondiente al objeto de la contratación.
- Contar con el personal profesional requerido, conforme a lo indicado en el numeral siguiente.
- El postor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, mediante un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación.
- Presentar Ficha RUC actualizada.
- No encontrarse comprendido en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL CLAVE:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA Y REQUISITOS MÍNIMOS	FUNCIONES
Jefe de Proyecto o estudio (responsable del Ficha técnica)	<p>1.PERFIL. -</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con estudios concluidos de una maestría (egresado). - Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. <p>2.EXPERIENCIA. -</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general Experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio profesional, habiendo desempeñado cargos como: jefe, gerente, director, coordinador, especialista, supervisor técnico, coordinador de proyectos o similares, en la elaboración o supervisión de estudios técnicos, expedientes técnicos, estudios definitivos, ingeniería de detalle o formulación y evaluación de proyectos de inversión pública o privada. - Experiencia específica Haber participado en la elaboración de proyectos de inversión por lo menos uno (01) fichas técnicas similares al tema de contratación y uno (01) en general y un (01) expediente técnico similar al tema de contratación y (05) expedientes técnicos en general (con su respectiva aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo), en calidad de responsable, jefe de proyecto, consultor o coordinador de proyecto, contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conducir y supervisar el desarrollo del estudio conforme a los Términos de Referencia. - Planificar y programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del estudio dentro del plazo establecido. - Dirigir y coordinar el trabajo del equipo profesional propuesto por el consultor. - Revisar, aprobar y consolidar los informes técnicos elaborados por los especialistas. - Elaborar, suscribir y presentar los informes y productos establecidos en la consultoría hasta su aprobación final.



3. FUNCIONES DEL CONSULTOR:

- El consultor será responsable de la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, creado mediante Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, así como la normativa vigente aplicable.
- Asimismo, deberá garantizar la calidad técnica del estudio, la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

4. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DE CLAVE PARA EL INICIO DEL SERVICIO:

- Experiencia general se acreditará con: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias de trabajo (iii) ordenes de servicio y otros que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- La experiencia del personal se acreditará en la elaboración por lo menos de (02) fichas técnicas con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- La experiencia del personal se acreditará en la elaboración por lo menos (05) expedientes técnicos con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos cada uno con su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

respectiva aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

- El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En caso del certificado de habilidad será consultado al colegio respectivo si es de corresponder.

VI. SEGUROS

El consultor será responsable de contar con los seguros que correspondan para su personal durante la ejecución del servicio, de conformidad con la normativa laboral y de seguridad vigente.

Asimismo, el consultor asumirá toda responsabilidad por cualquier accidente, daño o perjuicio que pudiera ocurrir a su personal o a terceros durante la prestación del servicio, eximiendo a la Municipalidad Provincial de Churcampa de cualquier responsabilidad derivada de dichos hechos.

En caso de que el consultor requiera realizar visitas de campo o actividades relacionadas con el levantamiento de información para la elaboración de la Ficha Técnica, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de su equipo de trabajo.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El consultor deberá desarrollar la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto considerando la normativa técnica vigente aplicable, entre ellas:

- Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante D.S. N.° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante D.S. N.° 082-2019-EF, así como su Reglamento aprobado mediante D.S. N.° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Normas técnicas y lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en materia de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
- Otras normas técnicas aplicables al tipo de proyecto y al sector correspondiente que se encuentren vigentes al momento de la elaboración del estudio.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No se consideran prestaciones accesorias a la prestación principal. El consultor será responsable únicamente de la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión, conforme a los Términos de Referencia y la normativa vigente aplicable.

Nota: El consultor deberá levantar las observaciones que pudieran formular la entidad durante el proceso de revisión del estudio, sin que ello genere costos adicionales.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de la siguiente manera:

- ✓ Treinta (30) días calendarios deberá ser entregado el estudio de nivel ficha técnica del proyecto, contando desde el día siguiente de la notificación y/o firma del contrato con Municipalidad Provincial de Churcampa.

X. ENTREGABLES (Obligatorio)





1. NUMERO DE ENTREGABLES:

El estudio de inversión a nivel de ficha técnica deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entregables	Contenido del estudio	Plazo contractual	Condición para inicio de la entrega	aprobación por la entidad
Único entregable "Ficha técnica"	Según los descritos en el ítem 2.- entrega final – ficha técnica / contenido mínimo de la ficha técnica	30 días calendarios	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio	Sub gerencia de estudios y proyectos
PLAZO CONTRACTUAL		30 días calendarios		

Nota: El estudio de la ficha técnica deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes dentro de los treinta (30) días calendario contando desde A partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

- Para la aprobación se entregará la FICHA TECNICA EN DIGITAL.
- Un (02) originales en físico y digital más (01) copia que deberán ser presentados en papel formato A-4 de 75 gramos. En archivadores de lomo ancho, debidamente foliados, sellado y firmado por los profesionales responsables de acuerdo a la estructura y contenido mínimo exigido del presente termino de referencia.
- Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias y que permitan ser apreciadas por el evaluador.
- El medio magnético contara de 01 CDs o 01 DVDs, identificados con plumón indeleble e inserto en sobres plásticos.
- Los archivos se presentarán en software y versiones de mayor difusión en el medio que faciliten su revisión en forma eficaz incluyendo una memoria explicativa que indique la manera de reconstruir totalmente el estudio. Toda la información deberá ser completamente editable.
- Base de datos que incluyan el Presupuesto de proyecto Back up S10.

2. ENTREGABLE FINAL – FICHA TECNICA.

CONTENIDO DE LA FICHA TECNICA

El proyecto de inversión deberá elaborarse en el marco del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe**, creado mediante el Decreto Legislativo N.º 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, así como las directivas, lineamientos y guías metodológicas vigentes emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se deberá considerar lo establecido en la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

La formulación del proyecto deberá realizarse teniendo en cuenta el marco legal establecido en el presente Término de Referencia; sin embargo, el contenido señalado **no debe considerarse limitativo**, debiendo el consultor incorporar toda información técnica adicional necesaria para la adecuada formulación y evaluación del proyecto.

– NIVELES DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INVERSIÓN

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del reglamento, la Unidad Formuladora aplica los siguientes niveles de documentos técnicos:

- a) Ficha Técnica Simplificada:
Se elabora para los proyectos de inversión simplificados cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean **iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT**.
- b) Ficha Técnica Estándar





Se elabora para los proyectos de inversión estándar cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a quince mil (15,000) UIT, o el tope que el sector funcionalmente competente establezca para la tipología del proyecto.

Para la elaboración de dichas fichas técnicas se deberán considerar los lineamientos de estandarización de proyectos de inversión establecidos por el sector correspondiente.

- c) **Ficha Técnica para proyectos de baja o mediana complejidad**
Se elabora para los proyectos de inversión que no se encuentren comprendidos en los casos anteriores y cuyos montos de inversión sean menores a cuatrocientas siete mil (407,000) UIT.
Para su aplicación, la Unidad Formuladora deberá determinar previamente el nivel de complejidad del proyecto conforme a los criterios establecidos por el sistema Invierte.pe.
- d) **Estudio de pre inversión a nivel de perfil**
Se elabora para los proyectos de inversión de alta complejidad, los cuales presentan al menos una de las siguientes características:
 - Alto nivel de incertidumbre respecto al comportamiento de variables técnicas, económicas o ambientales.
 - Experiencia insuficiente en la formulación o ejecución de proyectos de similar tipología.
 - Modalidad de ejecución mediante **Asociación Público Privada cofinanciada** o financiamiento mediante endeudamiento externo.
 - Cuando el monto de inversión sea **mayor o igual a 407,000 UIT.**

– **PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO:**

El documento técnico deberá elaborarse conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por el sistema Invierte.pe y deberá presentarse de la siguiente manera:

- I. Registro del Proyecto**
Formato correspondiente para el registro del proyecto en el Banco de Inversiones.
- II. Ficha Técnica del Proyecto**
- III. Estudio de Preinversión (de corresponder)**
- IV. estructura del estudio:**

1. RESUMEN EJECUTIVO.

- 1.1. Información general del proyecto
- 1.2. Planteamiento del proyecto
- 1.3. Determinación de la brecha oferta y demanda
- 1.4. Análisis técnico del proyecto
- 1.5. Gestión del proyecto
- 1.6. Costos del proyecto
- 1.7. Evaluación social
- 1.8. Sostenibilidad del proyecto
- 1.9. Marco lógico

2. IDENTIFICACIÓN

- 2.1. Diagnostico
 - 2.1.1. La población afectada institucionalidad
 - 2.1.2. El territorio
 - 2.1.3. La unidad productora de bienes y/o servicio (UP)
 - 2.1.4. Otros agentes involucrados
- 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos
- 2.3. Planteamiento del proyecto
 - 2.3.1. Objetivo del proyecto
 - 2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución





3. FORMULACION.

- 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 3.2. Análisis de la demanda del servicio
- 3.3. Determinación de la brecha oferta - demanda
- 3.4. Análisis técnico
 - 3.4.1 Aspectos técnicos
 - 3.4.2 Diseño preliminar
 - 3.4.3 Metas físicas
- 3.5. Gestión del proyecto
 - 3.5.1 Gestión en la fase de ejecución
 - 3.5.2 Gestión en la fase de funcionamiento
- 3.6. Costos del proyecto a precios de mercado
 - 3.6.1 Estimación de los costos de inversión
 - 3.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento
 - 3.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales

4. EVALUACION

- 4.1. Evaluación social
 - 4.1.1. Beneficios sociales
 - 4.1.2. Costos sociales
 - 4.1.3. Criterios de decisión
 - 4.1.4. Análisis de incertidumbre
- 4.2. Evaluación privada
- 4.3. Análisis de sostenibilidad
- 4.4. Financiamiento de la inversión
- 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

Constituyen como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el desarrollo del estudio, entre los que se debe adjuntar lo siguiente:

ANEXO 01: criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.

ANEXO 02: Formato N° 07 correspondiente para registro en el banco de inversiones

ANEXO 03: DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN

- Documentos de saneamiento físico legal y libre disponibilidad
- Acta o documentos de compromiso de operación y mantenimiento
- Factibilidad del servicio (agua y desagüe, energía eléctrica – factibilidad de suministro eléctrico) y/o documento que acredite que cuenta con los servicios básicos o documento que corrobore la factibilidad de servicios en el área de intervención.
- Informe de diagnóstico situacional que debe incluir, mapas, planos y/o croquis actual, panel fotográfico (de la vida de campo que acredite visita del proyectista a la zona de estudio).

ANEXO 04: dimensionamiento arquitectónico, memoria y planos de propuesta arquitectónica con APROBACION U OPINION TECNICA FAVORABLE del planteamiento arquitectónico por el sector, el cual debe ser corroborado con un



documento emitido por parte del área de la sub gerencia de estudios y proyectos.

ANEXO 05: parte técnica – INGENIERIA:

- Memoria descriptiva general (deberá incluir el plazo de ejecución, metas entre otros)
- Resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado (PMA, mitigación ambiental)
- Planilla de resumen de metrados
- Desagregado de metrados
- Relación de insumos
- Análisis de costos unitarios
- Desagregado de gastos (generales, supervisión, liquidación y expediente técnico).
- Cronograma físico y valorizado (de todo el ciclo del proyecto).
- Cotizaciones actualizadas de insumos mínimos 2
- Planos estructurales (cimentación, aligerados, detalles del cerco perimétrico, losas entre otros que se considere en el proyecto), incluir memoria descriptiva básica que contenga los criterios de redimensionamiento estructural).
- Plano de instalaciones eléctricas, sanitarias, data y comunicaciones de la infraestructura y obras exteriores.

ANEXO 06: estudios básicos

- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO:** ubicar y realizar el levantamiento de los diversos elementos de la topografía y del replanteo de las edificaciones Que sin ser limitativos se desarrolla en los diversos entregables de trabajos de gabinete. Se deben levantar todos los elementos necesarios y sus características para el correcto entendimiento del terreno y su entorno.
El levantamiento topográfico debe incluir levantamiento de los vértices de las manzanas colindantes de existir o de lo contrario el levantamiento de los elementos naturales o infraestructura de carácter permanente cercanos a la nueva sede institucional. En el caso que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos con base a la información del título de propiedad, se procederá con el replanteo topográfico. En caso de que el área ocupada sea distinta al área establecida en el título de propiedad se levantara el área mas grande siempre y cuando no sobre pase el área consignada, pero se hará notar la diferencia en los planos. Así mismo, el levantamiento topográfico incluirá las calles circundantes y el entorno inmediato.

TRABAJOS DE GABINETE

- **Informe topográfico del levantamiento:**
Describir el terreno, las calles y edificaciones circundantes, acceso a la zona, indicar los linderos, área del terreno, colindantes, cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico.
Describir el terreno, comentando ubicación, topografía, elementos topográficos, características del terreno, elementos encontrados, losas, cercos, áreas verdes, otros que ayuden a la apreciación del terreno.
Precisar que el sistema de coordenadas empelado sea en UTM Y DATUM WGS84





• **Contenido mínimo del informe topográfico:**

- a. Objetivo
- b. Definición
 - Aspecto físico
 - Aspecto legal
 - Plano topográfico
- c. Datos de terreno
- d. Antecedentes
- e. Trabajos topográficos
- f. Recomendaciones
- g. Panel fotográfico
- h. planos

• **planos de topografía**

- a. plano de ubicación
- b. plano perimétrico
- c. plano topográfico del terreno, calle circundantes y entorno.
- d. Plano de infraestructura existente (de ser el caso)
Los planos en una escala graficas convencional 1/500, 1/1,000 – 1/2 ,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de las datas técnicas, indicando la posición del terreno.

– **ESTUDIO O INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

El especialista debe considerar lo establecido en la Directiva del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental SEIA, tiene por objeto identificar si el estudio se encuentra ubicado en área natural protegida, los impactos positivos y negativos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental. Deberá incluir como parte del desarrollo del estudio la estimación de costos para la ejecución del proyecto. Los informes serán refrendados por el especialista ambiental.

– **ESTUDIO O INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDADES**

Es estudio de riesgos deberá ser elaborado de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PROYECTO.

ANEXO 07: archivos digitales

ANEXO N°07: Adjuntar archivos digitales del proyecto de evaluación del proyecto que reúne los datos principales variables y parámetros involucrados en la formulación y evaluación del proyecto y en la estimación de los criterios de decisión establecidos para la tipología del proyecto.

Otros que los formuladores o la Unidad Formuladora consideren importantes para el sustento y veracidad de la información contenida en el proyecto.

En ningún caso el contenido de este término de referencia es limitativo o reemplazará el conocimiento de los profesionales, quienes serán responsables de la calidad del servicio prestado.

Importante:

En caso que la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** formule observaciones al documento técnico, el consultor estará obligado a **subsana las y levantar las observaciones**, así como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

presentar la información complementaria requerida sin generar costos adicionales para la entidad, hasta la obtención de la conformidad final del servicio.

I. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Churcampa, especificando la conformidad del contenido mínimo exigido completo de los estudios a nivel ficha técnica.

II. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	UNICO PAGO	✓Presentación de la ficha técnica completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas, El mismo que tendrá la aprobación del área usuaria y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.	100%

III. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El consultor es responsable por la calidad técnica del estudio elaborado y por los vicios ocultos que pudieran presentarse como consecuencia de errores, omisiones o deficiencias en la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión.
- En tal sentido, el consultor será responsable por los vicios ocultos que se detecten con posterioridad a la conformidad del servicio, por un período de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio por parte de la entidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del Estado.
- En caso de detectarse vicios ocultos dentro del plazo señalado, el consultor estará obligado a subsanar las observaciones o deficiencias identificadas, sin costo adicional para la entidad.

IV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

V. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

VI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por incumplimiento de entregable.	0.5 de la UIT por cada día de retraso	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, previo informe del área usuaria.
2	Penalidades por reincidencia de observaciones formuladas.	0.1 de la UIT por cada vez de reincidencia.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
3	Penalidad si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del avance respectivo	0.2% del monto contractual por cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
4	Penalidad por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica ganadora.	0.1% del monto contractual de cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
5	Incumplimiento de la entrega de los archivadores digitales en los formatos exigidos del presente documento.	0.2% del monto del contrato por vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
6	En caso de incumplimiento de plazo asignado por los evaluadores para el levantamiento de observaciones.	0.5% del monto contratado por cada vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
7	Reemplazar al ingeniero jefe del proyecto propuesto en su oferta técnica.	10% del monto contratado, una vez	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.



VII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

VIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

IX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
Arq. Erik Andy Nahui Panllo
GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Firma y Sello del Área Usuaria